



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1198-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de setiembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veintiocho (28) folios y dos (02) files;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 611-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe respecto al contrato de los ganadores de concurso público de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, la cual se realiza de la siguiente manera:

Primero: Que, mediante Resolución N° 0246-2019-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 20 de agosto de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias, declaró ganadores del Concurso Público de Jefe de Práctica en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Puntaje	Tipo/categoría	Asignatura
JEFE DE PRACTICA				
1	Ing, Jackelin Guevara Condezo	51,40	Jefe de Práctica Tiempo Parcial 20 horas	Periodoncia II Clínica Integral de Adulto IV
2	Ing. Wilder Pedro Garay Sudario	49.6	Jefe de Práctica Tiempo Parcial 20 horas	Radiología Oclusión Clínica Integral del Adulto II

Segundo: Que, asimismo revisado el file del profesional propuesto como Jefe de Práctica, se aprecia que cumplen los siguientes requisitos exigidos en el Reglamento de Concurso Público de Jefe de Práctica, en los artículos 4° 11°, que son los siguientes:

Cumplimiento del Artículo 4°, que precisa: Para ser declarado apto, el postulante para contrato a Jefe de Práctica, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener Grado Académico de Bachiller.
2. Tener Título Profesional conferido por una universidad.
3. Constancia de habilitación vigente para el ejercicio profesional, expedido por el Colegio Profesional respectivo, la cual se adjuntará en el Folder A.

4. Cumplimiento del artículo 11°, que precisa: "Son requisitos para postular al Concurso Público para contrato de Jefe de Práctica en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, los siguientes:

- a. Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad, indicando con claridad la plaza a la que postula, la Escuela Profesional y la Facultad respectiva.
- b. Llenar la ficha de inscripción.
- c. Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la Ley de nepotismo y su reglamento, el cual se adjuntará en el folder A.

Tercero: Que, asimismo verificado los antecedentes se tiene que la postulante de las declaraciones juradas adjuntas; así como de la información del Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la República y de los Deudores Alimentarios Morosos, no se encuentran en ninguna causal de impedimento para concursar establecidos en el artículo 12° del Reglamento que son:

- a. El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- b. El Jefe de Práctica que haya sido separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- c. Por haber abandonado su labor de Jefe de Práctica, Ayudante de Cátedra, Ayudante de Laboratorio y Cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.

No es familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad (en este último caso está referido a la Facultad a la que postulan, siendo responsabilidad del postulante la verificación de este supuesto)

- e. No se encuentran registrados en el Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la República.
- f. No se encuentran registrados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- g. El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

CONTRATACIÓN DE LA PROFESIONAL ING. JACKELIN GUEVARA CONDEZO

Cuarto: Que, en el presente caso se tiene que se ha realizado una revisión de los files de los postulantes propuesto para contrato como Jefe de Práctica, el cual cumple con todos los requisitos obligatorios y los exigidos en la Guía de Presentación y asimismo debe precisarse que se ha realizado una revisión sobre si cumplen con el puntaje mínimo exigido en el artículo 32° del Reglamento de Concurso Público de Jefe de Práctica, en los aspectos internos y externos; pero más no así se ha realizado una revisión detallada de toda la documentación ello debido a la recargada labor administrativa que se tiene y teniendo en consideración que eran los únicos postulantes aptos; por lo que se considera que DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN DE LA PROFESIONAL ING. JACKELIN GUEVARA CONDEZO PROPUESTOS COMO JEFE DE PRACTICA GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO.

///...



CONTRATACIÓN DEL PROFESIONAL ING. WILDER PEDRO GARAY SUDARIO

Quinto: Que, en el presente caso se tiene que se ha realizado una revisión de los files del postulante propuesto para contrato Jefe de Práctica, el cual cumple con todos los requisitos obligatorios y los exigidos en la Guía de Presentación y asimismo debe precisarse que se ha realizado una revisión sobre sí cumplen con el puntaje mínimo exigido en el artículo 32° del Reglamento de Concurso Público de Jefe de Práctica, en los aspectos internos y externos; respecto a los aspectos externos se tiene que el puntaje correcto es de 19.45 y no de 20.75, en virtud al siguiente detalle:

	Concepto	Puntaje Asignado	Puntaje Correcto	Observaciones
1.	Formación Profesional	3	3	
2.	Formación en Servicio	1	1	Se aprecia la existencia de 2 diplomados.
3.	Participación en Congresos, Seminarios, Simposios y Foros afines a la profesión	4	4	
4.	Experiencia Profesional Universitaria	0.3	0.3	
5.	Categoría Académica Universitaria	4	4	
6.	Régimen de Dedicación	0.3	0.3	
7.	Experiencia Profesional Extra Universitaria	0.5	0.5	
8.	Dominio de Idiomas	0.5	0.5	
9.	Publicaciones	3.5	2.5	(no se aprecia la existencia de un libro)
10.	Ponentes	1.25	1.25	
11.	Reconocimiento de Universidades	1.2	0.4	Existe una sola resolución que acredita cumplimiento de la designación.
12.	Reconocimiento de Otras Instituciones	0.7	0.7	
	Total	20.75	19.45	

Consecuentemente el puntaje total obtenido es el siguiente:

	Aspecto Externo	Aspecto Interno	Total
	19.45	39.00	58.45

Sexto: Que, en el presente caso si bien es cierto existe un segundo postulante sin embargo atendiendo a que el puntaje obtenido por el postulante ganador es mayor al postulante que ocupó el segundo lugar DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN DEL PROFESIONAL ING. WILDER PEDRO GARAY SUDARIO PROPUESTOS COMO JEFE DE PRACTICA GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO, CON EL PUNTAJE DE 58.45.

ADJUDICACIÓN DE PLAZA:

Séptimo: Que, asimismo de acuerdo al artículo 35° del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Jefes de Práctica Contratados, que precisa: " El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad contrata a los ganadores del concurso; debiendo precisarse que el Consejo Universitario tiene la potestad de recalificar los aspectos objetivos del proceso de evaluación y contratar al Jefe de Práctica en estricto orden de mérito"; debiendo precisarse que las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas y asimismo atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, CORRESPONDE EL CONTRATO COMO GANADOR DEL CONCURSO PUBLICO.

OPINIÓN: Que, por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, SE OPINA:

QUE, SE EMITA LA RESOLUCIÓN RECTORAL CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO DISPONIENDO: LA CONTRATACIÓN COMO GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATO JEFE DE PRACTICA PARA EL SEMESTRE 2019-II DE LA SIGUIENTE PROFESIONAL DESDE EL 19 DE AGOSTO DE 2019 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 PARA LA SEDE CENTRAL; DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

JEFE DE PRACTICA

	Nombre y Apellidos	Categoría	Asignaturas
1	Ing. Jackelin Guevara Condezo	Jefe de Práctica Tiempo Completo	Química Orgánica Biotecnología Agroindustrial Ind. Plantas Medicinales y Ornamentales Tecnología de Alimentos emergentes
2	Ing. Wilder Pedro Garay Sudario	Jefe de Práctica Tiempo Completo	Balance de Materia y Energía Maquinas Industriales Ingeniería Agroindustrial Agro negocios

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7743-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

///...



Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1174-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 15 al 19 de setiembre de 2019;

SE RESUELVE:

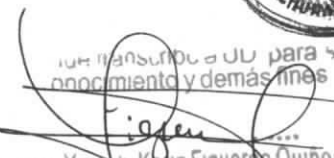
- 1º **APROBAR** el **CONTRATO** de los profesionales JACKELIN GUEVARA CONDEZO y WILDER PEDRO GARAY SUDARIO **GANADORES** del Concurso Público para Contrato de **Jefe de Práctica a Tiempo Completo de 40 Horas** de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, del 19 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución N° 246-2019-UNHEVAL/FCA-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 3º **REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 4º **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias.
- 5º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. **EWER PORTOCARRERO MERINO**
RECTOR(E)


Abog. **YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
FCA-DASA-DIGA-URH-UPA
SURPC-SUEyC-File-Archivo


Abog. **Yersely Karin Figueroa Quiñonez**
SECRETARIA GENERAL